



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/El Prado-2.

DOÑA CARMEN ALVAREZ FERNANDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE (HUELVA)

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 3 de octubre de 2008, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “EL PRADO-2” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LEPE.-

Los Sres. Portavoces manifiestan su conformidad con el expediente sobre el Plan Parcial del Sector El Prado-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, por lo que el Sr. Alcalde, a la luz de las manifestaciones, considera aprobado por unanimidad de los 15 de los 21 que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprueba la Propuesta de Acuerdo que obra en el expediente cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector El Prado-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, redactado por la arquitecta D^a. Fátima Pablo-Romero Gil-Domínguez a instancias de la entidad DEHESA DEL GUADAMAR, S.L., y

RESULTANDO.- Que el Plan Parcial encuentra su justificación en el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fechas 23 de septiembre y 29 de diciembre de 2005, el cual delimita este Sector como suelo urbanizable destinado a uso característico industrial y establece su ejecución dentro del segundo cuatrienio de vigencia del mismo. No obstante, ha sido ultimada la tramitación de la Modificación nº 1 del Programa de Actuación del Plan General, que establece dentro del primer cuatrienio la ejecución de los Sectores de suelo urbanizable denominados Virgen Bella Norte, II, El Prado-2 y las Moreras, que se encontraban previstos en el segundo.

CONSIDERANDO.- Que son de aplicación la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los Reglamentos de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística de forma supletoria y en lo que sea compatible con aquella Ley. (Disposición Transitoria Novena Ley 7/02).



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/El Prado-2.

CONSIDERANDO.- Que la documentación del Plan Parcial se ajusta a la exigida en los artículos 19 de la Ley 7/02, y 57 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación del expediente se ha respetado lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/02, al haber sido sometido a información pública en la forma prevista legalmente mediante publicación de anuncios en el Diario Huelva Información y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 5 y 18 de junio de 2007, respectivamente, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como mediante notificación personal a los propietarios que figuran en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, para la presentación de alegaciones.

Durante el trámite de información pública fueron presentados escritos de alegaciones formulados por las entidades Inversiones Joconsa, S.L. y Pesqueras Gober, S.L., así como por D^a. Inés Santana Márquez, D. Juan Manuel Losada Prieto y D^a. Francisca Martín Aranda, que han sido resueltos en los términos que figura en el acuerdo de aprobación provisional adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de marzo de 2008, cuyas consideraciones son asumidas por el Pleno Municipal, como el Órgano de Gobierno Local al que compete la aprobación definitiva de presente Plan Parcial..

CONSIDERANDO.- Que desde el punto de vista sectorial, dada la afección a la C. P. Lepe-El Terrón ha sido incorporado al expediente el pronunciamiento del Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de 19-02-08, en el que considera aceptable la ordenación proyectada, si bien, indicando la necesidad de subsanar y garantizar algunos aspectos relativos al acceso desde la carretera, evacuación de las aguas pluviales y residuales, situación de la línea de la edificación y a la eliminación de un pozo de registro que invade la calzada de la glorieta proyectada, que han sido subsanados en el Plan Parcial aprobado provisionalmente.

Una vez subsanados estos aspectos en el Plan Parcial aprobado provisionalmente y remitido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la verificación del cumplimiento del informe anterior, ha transcurrido el plazo establecido en el art. 32 de la Ley 7/02, sin que se haya recibido contestación al respecto.

Asimismo, dada la afección al cauce público del Arroyo del Pilar que linda con el ámbito territorial del Sector, en el expediente figuran incorporados pronunciamientos de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de octubre de 2007 y 14 de julio de 2008, éste último informando favorablemente el Plan Parcial.

CONSIDERANDO.- Que una vez remitido el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva.Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/El Prado-2.

previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/02, ha transcurrido el plazo de un mes establecido para su emisión, sin que hasta la fecha conste que el mismo se ha evacuado, por lo que de conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pueden proseguir las actuaciones.

CONSIDERANDO.- Que el contenido del Plan Parcial que se eleva al Pleno Municipal para su aprobación definitiva se ajusta a la Ley 7/02, al Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe y al ordenamiento jurídico urbanístico de aplicación, estimándose la ordenación urbanística definida en el mismo como oportuna, adecuada y conveniente para el modelo de ciudad.

CONSIDERANDO.- Que conforme a los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/85, la competencia para adoptar el acuerdo citado la ostenta el Pleno Municipal, para lo que precisa mayoría simple.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/02, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial habrá de notificarse personalmente a todos los propietarios afectados, y publicarse junto con las Ordenanzas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector El Prado-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, redactado por la arquitecta D^a. Fátima Pablo-Romero Gil-Domínguez a instancias de la entidad DEHESA DEL GUADIAMAR, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad DEHESA DEL GUADIAMAR, S.L. la prestación de garantía por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (153.467,60 €) en el plazo de un mes, que habrá de ser depositada en metálico o mediante aval bancario en la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Sujetar esta aprobación a las determinaciones del pronunciamiento sectorial de la Agencia Andaluza del Agua de 14 de julio de 2008, relativo a la necesidad de obtener autorización administrativa para la ejecución de las obras en el dominio público hidráulico y en sus zonas de influencia, y a las del pronunciamiento del Servicio de



Área de Urbanismo y Obras Públicas

Plaza de España, 1, 21440 LEPE Huelva. Tf: 959 62 50 00 / 10. Fax: 959 38 03 12. C.I.F P-2104400-C

Negociado: Gestión Urbanística/MFC.

Referencia: Planeamiento/PGOU/El Prado-2.

Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de 19-02-08, por la afección a la C. P. Lepe-El Terrón.

CUARTO.- Remitir el Plan Parcial a los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento para su depósito como condición legal necesaria para la publicación del mismo.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo y el articulado de las Ordenanzas urbanísticas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido al depósito del mismo en los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento, y notificarlo personalmente a todos los propietarios afectados.

SEXTO.- La entrada en vigor del Plan Parcial se producirá una vez se publique completamente el texto del presente acuerdo y de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y haya transcurrido un plazo de quince días hábiles.

SÉPTIMO.- Disponer el diligenciado por la Secretaria o funcionario autorizado de todos los planos y demás documentos que integran el instrumento de planeamiento sobre los que recaiga el acuerdo de aprobación definitiva.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Ambiental y Mantenimiento, Don Francisco Méndez Acevedo, para la firma de cuantos documentos y actos administrativos sean necesarios para el desarrollo, ejecución y la mejor efectividad del presente acuerdo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lepe a siete de octubre de dos mil ocho.



Fdo: Manuel A. González Rivera.

